

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO EL AMENTARIOS

ASUNTO: Se remite punto de acuerdo. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 24 de noviembre de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Los que suscriben. Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción/I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I, 55 y 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxada, le s solicitamos atentamente someter a la consideración del Pleno Legislativo.\por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea abordada como un asunto de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Este lunes 23 de noviembre comenzó a circular el rumor de que el ex secretario general de Gobierno. Jorge Franco Vargas, obtendría un nombramiento en el actual gobierno de Aleiandro Murat Hinoiosa. El martes, el rumor se convirtió en noticia. Curiosamente, esto se presenta prácticamente en vísperas del 25 de noviembre, fecha de la brutal ataque policiaco al pueblo de Oaxaca.

Jorge Franco Vargas, entonces secretario general de Gobierno, es el autor intelectual de la represión al magisterio oaxaqueño mediante el fallido desalojo del 14 de junio de 2006, y que derivó en el movimiento social que todos conocemos.

En su investigación sobre la represión al movimiento social, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las autoridades, comenzando por el entonces gobernador Ulises Ruiz Ortiz, cometieron graves violaciones a las garantías constitucionales de la población, entre ellas el derecho a la vida, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la integridad personal, la garantía de libertad de trabajo, la garantía de libertad de tránsito, la garantía a la educación, la libertad de

1



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

perisamiento y expresión, el derecho a la propiedad y posesión, el derecho a la paz y el derecho a la información.

El máximo tribunal da cuenta de que hubo homicidios producidos por armas de fuego en contra de manifestantes durante las marchas del magisterio, y por heridas causadas con arma de fuego en contra de personas que se encontraban en barricadas, entre otros casos.

En su dictamen se señala que cuando las autoridades estatales y federales pleterminaron hacer uso de la fuerza pública para solucionar el conflicto social en daxaca, se incurrió, en la ejecución correspondiente, en actos que además de penotar falta de eficiencia y profesionalismo de los cuerpos policíacos, provocaron de violación de diversas garantías, pues varias personas fueron objeto de tratos crueles e inhumanos durante su detención y traslado a los penales correspondientes, sin que la autoridad contara con registros que informaran la manera en la que procedieron durante tales traslados, lo cual resultaba indispensable, dado el estado de vulnerabilidad en que se encontraban los detenidos.

Igualmente da cuenta de excesos en la represión a los inconformes, pues hubo personas que presentaron lesiones graves que no guardaban proporción con el objetivo que se pretendía alcanzar mediante los operativos, además de que uno de éstos fue fallido y lejos de contribuir a la solución del conflicto, ocasionó más violencia y represión, generando una situación de mayor desorden generalizado a la que existía antes de implementar el operativo.

En resumen, la SCJN sostuvo que se actualizó una violación grave de garantías al menoscabarse varios derechos fundamentales y suprimirse otros ilegítimamente; situación ésta que prevaleció por un tiempo considerable por la ausencia de orden y paz pública que implicó un déficit injustificado en el goce de las garantías, cuestión que constitucionalmente resulta inadmisible en un Estado de derecho. Por la propia naturaleza del conflicto y por el cúmulo de garantías afectadas, se alteró significativamente la vida de una comunidad y se causó conmoción social.

Ciertamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no menciona a Jorge Franco Vargas como responsable de esas acciones. Responsabiliza directamente al entonces gobernador Ulises Ruiz Ortiz, "cuya participación es lisa y llana, sin atenuantes"; de manera específica por el desalojo del 14 de junio, responsabiliza al director general de Seguridad Pública del Estado; el director de la Policía Ministerial; el director de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, y siete mandos operativos. Pero todos sabemos quién era el secretario general de

than

Ammed I

7

W





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Gobierno. Sabemos quién tuvo que haber dado la orden a la Secretaría de Seguridad Pública, que no es, y nunca ha sido, un órgano autónomo.

Quien dio la orden fue Jorge Franco Vargas.

Y recordamos también las participación de este siniestro personaje en el asalto y posterior sitio al periódico Noticias, entre otros agravios a la sociedad.

En su informe final, de 2016, la Comisión de la Verdad de Oaxaca concluyó que el Estado violó de manera masiva y sistemática los derechos humanos, mediante la infolación al principio de presunción de inocencia, al debido proceso y garantías judiciales; detenciones arbitrarias, tratos crueles inhumanos y degradantes; así demo también incurrió en desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales, consideradas como violaciones graves de derechos humanos. La tortura fue sistemática y generalizada, dijo el organismo, dado que el tiempo que duró el conflicto hubo una frecuencia casi diaria de detenciones acompañadas de esta práctica. Por lo anterior se puede presumir la existencia de crímenes de lesa humanidad.

Entre sus recomendaciones finales, la Comisión pidió a la Fiscalía General del Estado y a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Trascendencia Social que retomen las indagatorias en contra de diversos actores gubernamentales, con el fin de que se finquen las responsabilidades penales por delitos y violaciones graves a los derechos humanos, en especial de las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes que se detallan ampliamente en su informe. En la lista encabezada por el ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz, figura por supuesto Jorge Franco Vargas.

Los delitos de los que da cuenta el informe, explica la Comisión, no solo senimprescriptibles, sino que, dadas las características de sistematicidad con que se cometieron, pueden constituir crímenes de lesa humanidad. "Es necesario señalar que una de las principales medidas de reparación para las víctimas de las violaciones a los derechos humanos es el enjuiciamiento y sanción a los responsables, perpetradores y operadores de los crímenes cometidos".

Es demasiado grave la posibilidad de que se materialice la integración de Jorge Franco Vargas al gobierno del estado. Sería una nueva afrenta al pueblo que fue asesinado y torturado. Sería una nueva afrenta a la justicia que, quien debiera estar tras las rejas por la represión gubernamental al movimiento social y magisterial, en lugar de ello sea premiado con un cargo público, como parte de los ajustes del grupo en el poder de cara a las elecciones venideras.

CLAS

frank

T T





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

No podemos permitirlo.

Por ello, propongo un exhorto para que este personaje sea juzgado, como ya fue recomendado por la instancia pertinente. Sin embargo, dado que esa recomendación no fue atendida, propongo exhortar a la Fisacalía General de la República a que realice las investigaciones, tanto de los delitos cometidos por Jorge Franco Vargas, como de la inacción de los sucesivos fiscales del estado que han sido omisos en esa tarea.

En razón de lo anterior, sometemos a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, a realizar las investigaciones necesarias para fincar las responsabilidades penales del ex secretario general de Gobierno Jorge Franco Vargas por delitos y violaciones graves a los derechos humanos confetidos como parte de represión gubernamental al movimiento social y magisterial de 2006.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Seberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de la República, Alejandro Gertz Manero, a realizar las investigaciones necesarias para fincar las responsabilidades penales de los sucesivos fiscales generales del estado de Oaxaca, por su omisión para investigar los delitos cometidos por servidores públicos contra el pueblo de Oaxaca, cometidos como parte de represión gubernamental al movimiento social y magisterial de 2006 y 2007.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a facilitar el acceso a la justicia sobre los crímenes de Estado cometidos como parte de represión gubernamental al movimiento social y magisterial de 2006 y 2007, separando de manera inmediata de sus cargos a los funcionarios que participaron en esos hechos y que hoy forman parte de su gabinete, y evitando la integración de otros, como en el caso Jorge Franco Vargas.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Dip. Delfina Elizábeth Guzmán Díaz

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Timoteo Vásquez Cruz

Dip. Angel Domínguez Escobar

Dip. Horacio Sosa Villavicencio

Dip. Elisa Zepeda Lagunas

Dip. Inés Leal Peláez

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL



Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Alejandro López Bravo

Dip. Pável Meléndez Cruz

opez Dominguez

Dip. Arcelia López Hernández

Dip. Gloria Sánchez López

Dip. Rocio Machuca Rojas

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Mauro Cruz Sánchez



MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Dip. Leticia Socorro Collado Soto

Dip. Elena Cuevas Hernández

Dip. Griselda Sosa Vásquez

Dip. Fredie Delfin Avendaño

Dip. Migdalia Espinosa Manuel

Dip. Karina Espino Carmona

Dip. Othón Cuevas Córdova

Dip. Emilio Joaquín García Aguilar

Dip. Hilda Graciela Perez Luis

Dip. Ericel Gómez Nucamendi